



2007070046667

25/07/2007 - 11:47

Operador: MEVALENZ

Nro. Inscrip:983 - División Control Financiero Valore



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 25 de julio de 2007

Señor
Guillermo Larraín
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449
PRESENTE.

Ref.: Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Almagro S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en calidad de oferente de la Oferta Pública de Adquisición de hasta 183.147.890 acciones de **Almagro S.A.**, adjunto a la presente tenemos el agrado de hacer llegar a Usted copia del prospecto respectivo, así como del aviso de inicio correspondiente, publicado con esta fecha en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente,

Cristián Hartwig Bisquertt
Gerente General
Socovesa S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso

Santiago:
Eliodoro Yáñez 2962 (Providencia)
Tel: (2) 520 4000
Fax: (2) 520 4200

Temuco:
Manuel Bulnes 655, 2° Piso
Tel: (45) 299 800
Fax: (45) 299 900

Valdivia:
O'Higgins 310
Tel: (63) 211 081
Fax: (63) 211 082
www.socovesa.cl

socovesa

PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE HASTA 183.147.890 ACCIONES Y CONTROL

DE



ALMAGRO S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°656

POR



SOCOYESA S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SUJETA A LAS NORMAS
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°983

SOCOYESA S.A. OFRECE COMPRAR HASTA 183.147.890 ACCIONES DE ALMAGRO S.A. POR EL PRECIO EQUIVALENTE EN PESOS AL DÍA DEL PAGO EFECTIVO A 0,0236011456 UNIDADES DE FOMENTO POR ACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL AVISO CORRESPONDIENTE.

Si luego de leer este Prospecto usted tuviere dudas, o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja dirigirse a la brevedad a IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, al teléfono 450-1600, o concurrir a las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago.

Administrador de la oferta:

IM Trust
S.A. CORREDORES DE BOLSA

El presente prospecto ha sido preparado por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa conjuntamente con Socovesa S.A., con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta que se describe en el mismo, a fin que cada uno de los accionistas de Almagro S.A., independientemente, evalúe y decida acerca de la conveniencia de participar en la misma. La información utilizada en la elaboración del presente prospecto ha sido obtenida de fuentes de acceso público y de las empresas a que dicha información se refiere, sin que haya sido verificada independientemente por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa o por Socovesa S.A., de forma que éstos no se hacen responsables de su veracidad. Los términos y condiciones de la oferta están contenidos en el aviso de oferta pública de adquisición de acciones de Almagro S.A. publicado en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera con fecha 25 de Julio de 2007, así como en el presente prospecto.

SANTIAGO, 25 DE JULIO DE 2007

ÍNDICE

2.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	4
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE.....	9
4.	ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE.....	12
5.	RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE.....	16
6.	OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS.....	17
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	18
8.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.....	20
9.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.....	21
10.	REVOCACIÓN DE LA OFERTA.....	23
11.	DERECHO DE RETRACTACIÓN.....	25
12.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.....	25
13.	GARANTÍA.....	25
14.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.....	25
15.	ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.....	26
16.	FACTORES DE RIESGO.....	26
17.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES.....	26
18.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS.....	26
19.	LUGARES DE INFORMACIÓN.....	28
20.	PUBLICACIÓN DE AVISOS.....	29
21.	OTRA INFORMACIÓN.....	29

TODA REFERENCIA EN ESTE PROSPECTO A "\$" O "PESOS" SE ENTIENDE HECHA A PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE.

1. RESUMEN DE LA OFERTA

SOCOVELSA S.A., que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el “Oferente”, ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, comprar hasta un total de 183.147.890 acciones de la serie única de Almagro S.A. (en lo sucesivo también “Almagro” o la “Sociedad”), rol único tributario número 88.452.300-1, correspondientes al 100% de las acciones de dicha compañía, y no menos de 137.379.232 acciones de ella, representativas de un 75,01% del total, por el precio equivalente en pesos al día del pago efectivo a 0,0236011456 unidades de fomento por acción, sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente prospecto y en el aviso de inicio correspondiente, publicado en los diarios El Mercurio y La Tercera con fecha 25 de Julio de 2007 (el “Aviso de Inicio”).

Mediante la adquisición de acciones indicada, el Oferente podrá adquirir el control de Almagro de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la “Ley de Mercado de Valores”).

Almagro se encuentra constituida como una sociedad anónima abierta que desarrolla el giro inmobiliario, sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentra inscrita en el Registro de Valores de dicha Superintendencia bajo el número 656.

La oferta se extiende desde las 00:00 horas del día 26 de Julio de 2007 hasta las 24:00 horas del día 14 de Agosto de 2007, sin perjuicio de la prórroga que pueda efectuar el Oferente de acuerdo con la ley.

La oferta se materializará fuera de bolsa mediante el procedimiento que se describe más adelante en el párrafo 7.9. (Sistema utilizado para la operación) de este prospecto. Este proceso se llevará a cabo por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa (en lo sucesivo “IM Trust”), en su carácter de administrador de la oferta.

El precio se pagará en pesos, moneda nacional, el día en que se publique el Aviso de Resultado, o bien el día hábil bursátil siguiente si aquel no lo fuere, y no devengará intereses.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2.1. Oferente. La oferta es efectuada por Socovesa S.A., rol único tributario número 94.840.000-6, con domicilio en Avenida Eliodoro Yañez, número 2.962, comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

2.2. Antecedentes legales del Oferente. Socovesa S.A. es una sociedad anónima cerrada sujeta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, constituida por escritura pública de fecha 24 de Diciembre de 1982, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago de 1982 a fojas 22.339 número 12.549 y publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1982.

Los estatutos del Oferente han sido objeto de las modificaciones que constan de los siguientes antecedentes:

- (a) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha 22 de Septiembre de 1983, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 2 de Septiembre del mismo año. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 14.861 número 8.392 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1983 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 27 de Septiembre del mismo año.
- (b) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna con fecha 31 de Enero de 1989, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 16 de Diciembre de 1988. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 4.010 número 1.963 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1989 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 13 de Febrero del mismo año.
- (c) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha 16 de Noviembre de 2000, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de Octubre del mismo año. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 30.806 número 24.525 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2000 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 24 de Noviembre del mismo año.
- (d) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha 9 de Octubre de 2001, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 10 de Septiembre del mismo año. Un extracto de

dicha escritura se inscribió a fojas 26.983 número 21.966 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2001 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 26 de Octubre del mismo año.

- (e) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores con fecha 8 de Noviembre de 2005, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 17 de Octubre del mismo año. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 42.271 número 30.107 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2005 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 18 de Noviembre del mismo año.
- (f) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores con fecha 26 de Diciembre de 2005, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 20 de Diciembre del mismo año. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 659 número 414 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2006 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 7 de Enero del mismo año.
- (g) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores con fecha 21 de Marzo de 2007, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con esa misma fecha. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 11.819 número 8.640 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2007 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 26 de Marzo del mismo año.
- (h) Escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores con fecha 10 de Julio de 2007, en la cual consta la reducción del acta de la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con esa misma fecha. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 28.509 número 20.555 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2007 y se publicó en el Diario Oficial de fecha 19 de Julio del mismo año.

Copia de la inscripción social del Oferente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Oferente.

El domicilio legal del Oferente es la comuna de Santiago.

El objeto social del Oferente es (a) la ejecución, por cuenta propia o ajena de toda clase de construcciones, obras y edificaciones, tales como viviendas, edificios, puentes, caminos, tranques, obras de regadío, túneles, puertos, aeropuertos, movimientos de tierra; (b) la urbanización y dotación de

inmuebles, urbanos o rurales; (c) la prestación de toda clase de servicios y asesorías en materias y negocios inmobiliarios, pudiendo asesorar, proyectar, planificar, organizar, dirigir y administrar todo tipo de obras; (d) la realización de inversiones en toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; la planificación, desarrollo y ejecución de loteos, conjuntos habitacionales, deportivos, turísticos, recreacionales o sociales y de toda clase de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, arrendamiento y la comercialización en general de toda clase de bienes inmuebles o de derechos en ellos y; el desarrollo y promoción, por cuenta propia o ajena, de negocios inmobiliarios; (e) la inversión en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, especialmente acciones, bonos, debentures, efectos de comercio, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; y (f) la constitución de sociedades o asociaciones de cualquier tipo y el ingreso a ellas, sea en calidad de socio o accionista, su modificación y la administración de las mismas.

- 2.3. Inscripción en el Registro de Valores. Según se ha indicado, el Oferente es una sociedad anónima cerrada sometida a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 983.

Sin perjuicio de lo anterior, con fecha 11 de Julio de 2007 el Oferente solicitó a la Superintendencia de Valores y Seguros la inscripción en el mismo registro tanto de sus acciones suscritas y pagadas a esa fecha, como de aquellas representativas de un aumento de capital acordado en la junta general extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 10 de Julio de 2007, inscripción que a la fecha de publicación del Aviso de Inicio se encuentra en trámite. Asimismo y mediante la misma presentación, se solicitó la modificación del registro del Oferente en el Registro de Valores con el objeto que sus acciones puedan ser transadas en los "Mercados para Empresas Emergentes" que regulan las bolsas de valores.

- 2.4. Administración del Oferente. La administración del Oferente se encuentra encomendada a un directorio compuesto de siete miembros. De conformidad con sus estatutos, la sociedad cuenta también con un gerente general.

Los integrantes del referido directorio y el gerente general del Oferente son las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	C. DE I.
Eduardo Gras Díaz	Presidente	3.072.432-1
Justino Negrón Bornand	Vicepresidente	4.726.258-5
Fernando Barros Tocornal	Director	6.379.075-3
Vicente Domínguez Vial	Director	4.976.147-3
Juan Andrés Fontaine Talavera	Director	6.068.568-1
Gabriel García-Huidobro Maturana	Director	3.767.175-4
José Eduardo Gras Rudloff	Director	7.232.245-2

Por su parte, el gerente general del Oferente y sus principales ejecutivos son las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	C. DE I.
Cristián Hartwig Bisquertt	Gerente General	6.405.936-k
Javier Andrés Gras Rudloff	Gerente Comercial	7.232.243-6
René Castro Delgado	Gerente Regional Santiago	7.259.661-7
Francisco Castañeda Uquillas	Gerente Regional Temuco	7.045.308-8
Andrés Villagrán Hinostraza	Gerente Regional Valdivia	8.359.561-2
Álvaro Fuenzalida Lizana	Gerente Socovesa Ingeniería y Construcción	7.245.571-1

Para los efectos de la presente oferta, todos los anteriores se encuentran domiciliados en Avenida Eliodoro Yáñez, número 2.962, comuna de Providencia.

2.5. Participación en otras Sociedades. El Oferente participa en las siguientes sociedades:

- (a) Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A. (filial);
- (b) Constructora Socovesa Santiago Dos S.A. (filial);
- (c) Inmobiliaria Socovesa Valdivia S.A. (filial);
- (d) Inmobiliaria Socovesa Temuco S.A. (filial);
- (e) Socovesa Asesorías Financieras S.A. (filial);
- (f) Constructora Socovesa Valdivia S.A. (filial);
- (g) Constructora Socovesa Temuco S.A. (filial);

- (h) Inmobiliaria Las Encinas de Peñalolén S.A. (filial indirecta);
- (i) Servicios Sanitarios Larapinta S.A. (filial indirecta);
- (j) Sociedad Comercializadora Metropolitana S.A. (filial indirecta);
- (k) Sociedad Comercializadora Metropolitana Dos Limitada (filial indirecta);
- (l) Socovesa Inversiones Internacionales Limitada (filial indirecta);
- (m) Constructora Los Bravos S.A. (coligada);
- (n) Inmobiliaria Los Bravos S.A. (coligada);
- (o) Socovesa Ingeniería y Construcciones S.A. (filial indirecta);
- (p) Constructora Socovesa Tecsa S.A. (coligada indirecta);
- (q) Inmobiliaria El Montijo S.A. (coligada indirecta);
- (r) Sociedad Comercializadora del Sur Valdivia S.A. (filial indirecta);
- (s) Sociedad Comercializadora del Sur Valdivia Dos S.A. (filial indirecta);
- (t) Inmobiliaria Pedro de Valdivia S.A. (filial indirecta);
- (u) Inmobiliaria Misiones S.A. (filial indirecta);
- (v) Sociedad Comercializadora del Sur Temuco S.A. (filial indirecta);
- (w) Sociedad Comercializadora del Sur Temuco Dos S.A. (filial indirecta);
- (x) Inmobiliaria Araucaria S.A. (filial indirecta); y
- (y) Inmobiliaria Casas de Hacienda Ltda. (filial);
- (z) Consorcio Inmobiliario Macul S.A. (coligada).

2.6. Personas relacionadas del Oferente. Las personas relacionadas con el Oferente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, son las siguientes:

- (a) Sus directores y su gerente general y los cónyuges y parientes de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad;
- (b) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece, incluidas sus filiales, indicadas en la sección 2.7 siguiente; y

- (c) La sociedad Asesorías e Inversiones San Antonio Limitada, en su calidad de coligante.

2.7. Grupo empresarial del Oferente. Las entidades del grupo empresarial del Oferente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Mercado de Valores son las siguientes:

- (a) Las sociedades filiales que se indican en la sección 2.5 precedente.
- (b) Los miembros del controlador del Oferente, indicados en la sección 3.1 siguiente.
- (c) Las siguientes sociedades controladas conjuntamente por los controladores del Oferente:
 - (i) Agrícola San José de Peralillo S.A.;
 - (ii) Agrícola Mollendo S.A.;
 - (iii) Agrícola y Ganadera Los Laureles S.A.;
 - (iv) Cultivos Marinos Pacífico Austral S.A.;
 - (v) Inversiones Carilafquén S.A.; y
 - (vi) Inversiones Radal S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE

3.1. Controlador del Oferente. El Oferente es controlado finalmente por los señores Eduardo Gras Díaz, cédula nacional de identidad número 3.072.432-1 y sus hijos Javier Andrés Gras Rudloff, cédula nacional de identidad número 7.232.243-6, María Montserrat Gras Rudloff, cédula nacional de identidad número 8.412.194-0, José Eduardo Gras Rudloff, cédula nacional de identidad número 7.232.245-2, María Cecilia Gras Rudloff, cédula nacional de identidad número 7.232.233-9, María Catalina Gras Rudloff, cédula nacional de identidad número 10.009.199-5, Rodrigo Osvaldo Gras Rudloff, cédula nacional de identidad número 10.004.833-7 y Juan Manuel Gras Rudloff, cédula nacional de identidad número 10.421.506-8, todos ellos domiciliados para estos efectos en Avenida Eliodoro Yáñez 2.962, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, a través de las sociedades Inversiones San Miguel Limitada, Agrícola e Inmobiliaria Marlit Limitada, Inversiones Jopadi Limitada, Inversiones Campanario Limitada, y Asesorías y Construcción Limitada.

Las personas antedichas controlan conjuntamente un 68,73% de las acciones emitidas con derecho a voto del Oferente.

3.2. Antecedentes de las sociedades de los controladores. Los antecedentes relativos a las sociedades de los controladores del Oferente antes mencionadas son los siguientes:

- (a) **Inversiones San Miguel Limitada**, rol único tributario número 96.531.570-5, con domicilio en Eliodoro Yañez 2962, Providencia, Santiago, fue constituida por escritura pública de fecha 12 de Abril de 1988, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar M., inscribiéndose el extracto respectivo en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 8572 número 4538 del año 1988, y publicándose en el Diario Oficial con fecha 23 de Abril de 1988.

De acuerdo con sus estatutos, dicha sociedad tiene por objeto (i) la inversión y reinversión en toda clase de bienes o derechos corporales o incorporales muebles, su administración y la percepción de sus frutos, pudiendo al efecto adquirir, vender, permutar, ceder o transferir a cualquier título y bajo cualquier título y bajo cualquier modalidad, toda clase de acciones, derechos o participaciones en sociedades o corporaciones de cualquier tipo, bonos o cualquiera otra clase de títulos de créditos, valores mobiliarios o de inversión ya sean en renta fija o variable o bajo cualquier otra modalidad; y (ii) la realización de inversiones en bienes inmuebles, sean corporales o incorporales, pudiendo adquirir, vender, permutar, ceder, transferir o enajenar a cualquier título y bajo cualquier modalidad propiedades raíces y construir en ellas por cuenta propia o ajena y bajo cualquier modalidad toda clase de edificaciones, administrar dichos bienes y percibir sus frutos.

- (b) **Agrícola e Inmobiliaria Marlit Limitada**, rol único tributario número 79.636.180-8, con domicilio en Eliodoro Yañez 2962, Providencia, Santiago, fue constituida por escritura pública de fecha 19 de Marzo de 1986, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, inscribiéndose el extracto respectivo en el Registro de Comercio de Temuco a fojas 155 número 76 del año 1986, y publicándose en el Diario Oficial con fecha 26 de Mayo de 1986.

De acuerdo con sus estatutos, dicha sociedad tiene por objeto (i) la explotación agrícola, ganadera y forestal de los predios de la sociedad y de los que arriende o llegue a poseer por cualquier título, sea por cuenta propia o de terceros, así como la comercialización de sus productos y derivados; (ii) la adquisición, tenencia, administración, conservación y enajenación de toda clase de bienes raíces y valores mobiliarios; (iii) la creación, fomento y explotación, todo tipo de actividades turísticas; y (iv)

toda clase de actividades relacionadas con las anteriores que acuerden los socios.

- (c) **Inversiones Jopadi Limitada**, rol único tributario número 78.156.600-4, con domicilio en Eliodoro Yañez 2962, Providencia, Santiago, fue constituida por escritura pública de fecha 13 de Septiembre de 1991, otorgada en la Notaría de Santiago de don Kamel Saquel Zaror, inscribiéndose el extracto respectivo en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 29.341 número 14.850 del año 1991, y publicándose en el Diario Oficial con fecha 1 de Octubre de 1991.

De acuerdo con sus estatutos, dicha sociedad tiene por objeto el desarrollo de toda clase de inversiones en bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, cuotas en fondos mutuos y efectos de comercio en general, especialmente en acciones de sociedades anónimas abiertas o cerradas y participación en sociedades cualquiera sea su naturaleza y objeto, la administración de estas inversiones y la percepción de su frutos y rentas. La sociedad podrá desarrollar este objeto ya sea por cuenta propia o ajena, directamente o por medio de otras sociedades en las que participe o constituya al efecto. La comercialización de todo tipo de artículos y mercaderías, sean de la naturaleza que fueren, así como su importación y exportación; la compra y venta de bienes inmuebles.

- (d) **Inversiones Campanario Limitada**, rol único tributario número 78.579.350-1, con domicilio en Camino de Luna 140 Isla Teja, Valdivia, fue constituida por escritura pública de fecha 14 de Octubre de 1994, otorgada en la Notaría de Valdivia de doña Carmen Podlech, inscribiéndose el extracto respectivo en el Registro de Comercio de Valdivia a fojas 336 vta número 236 del año 1994, y publicándose en el Diario Oficial con fecha 3 de Noviembre de 1994.

De acuerdo con sus estatutos, dicha sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales, tecnológicos y de asesorías técnicas en especialidades de la agricultura y forestal en general y la realización de toda clase de inversiones en bienes raíces que se adquieran por la sociedad sea a título de aporte, compraventa o cualquier otro, su administración y explotación y toda actividad relacionada con el giro principal y que los socios acuerden de consuno.

- (e) **Asesorías y Construcción Limitada**, rol único tributario número 78.545.890-7, con domicilio en Eliodoro Yañez 2962, Providencia, Santiago, fue constituida por escritura pública de fecha 10 de Agosto de 1994, otorgada en la Notaría de Santiago de don Aliro Veloso Muñoz, inscribiéndose el extracto respectivo en el Registro de Comercio de

Santiago a fojas 17.545 número 14.415 del año 1994, y publicándose en el Diario Oficial con fecha 18 de Agosto de 1994.

De acuerdo con sus estatutos, dicha sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales, tecnológicos y de asesorías técnicas en especialidades de la construcción en general y toda otra actividad que los socios, de común acuerdo, decidan realizar.

- 3.3. Entidades fiscalizadas en las que participan Socovesa S.A. y sus controladores. Ni el Oferente ni sus controladores finales participan en entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de miembro del controlador de algún grupo empresarial, con la única excepción de la participación de los controladores finales del Oferente en éste.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE

- 4.1. Actividades y negocios del Oferente y sus controladores. El Oferente realiza sus actividades en dos áreas de negocios, consistentes en el desarrollo inmobiliario, por una parte, y la ingeniería y construcción, por otra. Ambos negocios se desarrollan por medio de sociedades filiales.

El desarrollo inmobiliario es la principal área de negocios del Oferente, representando el 77% de sus ingresos en el año 2006. El Oferente cuenta con una sólida presencia en este mercado desde La Serena hasta Punta Arenas, siendo las ciudades del sur del país donde presenta los mayores niveles de participación de mercado.

Por otra parte, el Oferente participa desde 2003 en el negocio de la ingeniería y construcción para terceros a través de su filial Socovesa Ingeniería y Construcciones S.A. En este negocio participa tanto en el rubro de servicios de construcción como en el de servicios de montaje industrial. Durante el año 2006, los ingresos de esta filial representaron el 23% de los ingresos del Oferente.

- 4.2. Información financiera. La siguiente es la información financiera disponible del Oferente y sus controladores.

**INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE
SOCOVESA S.A.
(EN MILES DE PESOS)**

	Estados Financieros al 31.12.2005	Estados Financieros al 31.12.2006
<u>Balance General</u>		
Activo circulante	138.737.116	188.901.514
Activo fijo	10.657.757	15.471.972
Otros activos	55.651.388	76.090.736
Total activos	205.046.261	280.464.222
Pasivo circulante	79.359.940	141.487.125
Pasivo de largo plazo	24.502.478	35.689.723
Pasivo total	108.993.287	182.690.138
Interés minoritario	5.130.869	5.337.333
Patrimonio	96.052.974	97.950.041
Total pasivos y patrimonio	205.046.261	280.464.222
<u>Estado de Resultados</u>		
Ingresos de explotación	140.225.310	138.156.676
Resultado operacional	18.867.590	15.080.326
Resultado no operacional	(1.676.862)	(4.578.385)
Resultado del ejercicio	13.207.072	7.864.881
<u>Razones Financieras</u>		
Liquidez corriente (veces)	1,75	1,35
Razón ácida (veces)	0,70	0,50
Razón de endeudamiento (veces)	1,03	1,72
Relación deuda de corto plazo deuda total (%)	76,40%	79,90%
Rentabilidad sobre patrimonio (%)	13,10%	7,70%
Rendimiento activos operacionales(%)	12,60%	8,50%

**INFORMACIÓN FINANCIERA DE
INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA
(EN MILES DE PESOS)**

	Estados Financieros al 31.12.2005	Estados Financieros al 31.12.2006
<u>Balance General</u>		
Activo circulante	5.569.635	6.447.130
Total activos	62.332.347	74.250.165
Pasivo	40.711	347.726
Patrimonio	62.291.636	73.902.439
Total pasivo y patrimonio	62.332.347	74.250.165
<u>Estado de Resultados</u>		
Resultado operacional	-118.876	-150.004
Resultado no operacional	21.293.101	4.747.305
Resultado del ejercicio	21.217.067	4.712.887
<u>Razones Financieras</u>		
Liquidez corriente (veces)	136,81	79,30
Razón ácida (veces)	136,81	79,30

Razón de endeudamiento (veces) :	0,0007	0,0047
Relación deuda de corto plazo deuda total :	100,00%	23,38%
Rentabilidad sobre patrimonio :	34,06%	6,38%
Rentabilidad sobre activos :	34,04%	6,35%

**INFORMACIÓN FINANCIERA DE
AGRÍCOLA E INMOBILIARIA MARLIT LIMITADA
(EN MILES DE PESOS)**

	Estados Financieros al 31.12.2005	Estados Financieros al 31.12.2006
<u>Balance General</u>		
Activo circulante :	197.202	400.602
Total activos :	18.304.312	56.760.054
Pasivo :	1.866.315	1.894.070
Patrimonio :	16.437.997	54.865.984
Total pasivos y patrimonio :	18.304.312	56.760.054
<u>Estado de Resultados</u>		
Resultado operacional :	-50.106	-197.836
Resultado no operacional :	5.510.435	29.702.146
Resultado del ejercicio :	5.453.070	29.510.173
<u>Razones Financieras</u>		
Liquidez corriente (veces) :	7,40	23,44
Razón ácida (veces) :	5,36	18,29
Razón endeudamiento (veces) :	0,11	0,03
Relación deuda de corto plazo deuda total :	1,00%	1,00%
Rentabilidad sobre patrimonio :	33,00%	54,00%
Rentabilidad sobre activos :	30,00%	52,00%

**INFORMACIÓN FINANCIERA DE
INVERSIONES JOPADI LIMITADA
(EN MILES DE PESOS)**

	Estados Financieros al 31.12.2005	Estados Financieros al 31.12.2006
<u>Balance General</u>		
Activo circulante :	786.603	1.129.985
Total activos :	1.580.464	1.896.837
Pasivo :	92.877	289.026
Patrimonio :	1.487.587	1.607.811
Total pasivo y patrimonio :	1.580.464	1.896.837
<u>Estado de Resultados</u>		
Resultado operacional :	335.969	68.147
Resultado no operacional :	5.738	-3.644
Resultado del ejercicio :	341.708	64.503
<u>Razones Financieras</u>		
Liquidez corriente (veces) :	8,47	3,91
Razón ácida (veces) :	0,86	1,18

Razón de endeudamiento (veces) :	0,0730	0,1524
Relación deuda de corto plazo deuda total :	9,12%	2,40%
Rentabilidad sobre patrimonio :	22,97%	4,01%
Rentabilidad sobre activos :	26,86%	3,40%

**INFORMACIÓN FINANCIERA DE
INVERSIONES CAMPANARIO LIMITADA
(EN MILES DE PESOS)**

	Estados Financieros al 31.12.2005	Estados Financieros al 31.12.2006
<u>Balance General</u>		
Activo circulante :	32.039	33.599
Total activos :	203.458	229.334
Pasivo :	47.371	57.763
Patrimonio :	156.087	171.571
Total Pasivos y Patrimonio :	203.458	229.334
<u>Estado de Resultados</u>		
Resultado operacional :	40.561	6.202
Resultado no operacional :	-34.722	-3.865
Resultado del ejercicio :	5.839	2.337
<u>Razones Financieras</u>		
Liquidez corriente (veces) :	2,93	5,00
Razón ácida (veces) :	2,93	5,00
Razón de endeudamiento (veces) :	0,30	0,34
Relación deuda de corto plazo deuda total :	23,12%	11,64%
Rentabilidad sobre patrimonio :	3,74%	1,36%
Rentabilidad sobre activos :	2,87%	1,02%

**INFORMACIÓN FINANCIERA DE
ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA
(EN MILES DE PESOS)**

	Estados Financieros al 31.12.2005	Estados Financieros al 31.12.2006
<u>Balance General</u>		
Activo circulante :	32.412	228.556
Total activos :	217.786	286.351
Pasivo :	69.861	152.871
Patrimonio :	147.925	133.480
Total pasivos y patrimonio :	217.786	286.351
<u>Estado de Resultados</u>		
Resultado operacional :	21.447	-28.142
Resultado no operacional :	10.155	14.424
Resultado del ejercicio :	31.602	-13.719
<u>Razones Financieras</u>		
Liquidez corriente :	0,46	1,50
Razón ácida (veces) :	0,46	1,50

Razón endeudamiento (veces)	:	0,47	1,15
Relación deuda de corto plazo deuda total	:	8,00%	1,00%
Rentabilidad sobre patrimonio	:	21,00%	-10,00%
Rentabilidad sobre activos	:	15,00%	-5,00%

- 4.3. Clasificaciones de riesgo. A la fecha de publicación del Aviso de Inicio no existen clasificaciones de riesgo disponibles para Socovesa S.A. ni para sus controladores.
- 4.4. Valores del Oferente y sus controladores. A la fecha de publicación del Aviso de Inicio, ni el Oferente ni sus controladores cotizan valores de su emisión en alguna bolsa nacional o extranjera, sin perjuicio de lo indicado con relación a este punto en la sección 2.3 precedente.
5. **RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE**
- 5.1. Porcentaje de Propiedad de la Sociedad que posee el Oferente. Ni el Oferente ni sus controladores poseen acciones de la Sociedad o participan de manera alguna en su administración.
- 5.2. Relaciones significativas existentes con accionistas mayoritarios de la Sociedad. Ni el Oferente ni sus controladores tienen o han tenido relaciones significativas con los accionistas mayoritarios, directos o indirectos, de la Sociedad o con los controladores de la misma o las personas relacionadas a éstos.
- 5.3. Contactos previos en relación con la oferta. Por instrumento privado suscrito con fecha 23 de Julio de 2007, Inversiones Don Diego S.A., Sol del Maipo Inversiones Limitada, Edimburgo Inversiones Limitada, Inversiones Trafalgar Limitada, De Los Reyes Inversiones Limitada, Pataguas Inversiones Limitada, Tamarugo Inversiones Limitada, Inmobiliaria e Inversiones El Otoñal Limitada, Inversiones Irlanda S.A., Servicios Alto del Maipo Limitada, Inversiones Futuro 2000 Limitada, El Paso S.A., don Claudio Bravo González, don Renato Stewart Gómez, Inversiones Corso S.A., Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Inversiones Costanera Dos S.A., Inversiones El Convento Dos S.A., Inversiones Acces Dos S.A., Inversiones Los Castaños Dos S.A., Inversiones Lomas de Tralhuén Limitada, Inversiones Sober Limitada, Servicios y Rentas G. Prida y Compañía, Consultora Arko Limitada y Trento Inversiones Limitada, prometieron vender al Oferente 168.166.916 acciones de Almagro S.A., representativas de un 91,8203% de su capital, en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones regido por el Título XXV de la Ley de

Mercado de Valores, el cual se lleva a cabo mediante la oferta a que se refiere el presente prospecto.

Dicho acuerdo fue debidamente informado a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores del país en conformidad a la ley.

En atención a lo anterior, las personas antes indicadas se encuentran obligadas a concurrir con las acciones referidas de que son titulares a la aceptación de la presente oferta.

6. OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS

6.1. Objetivos generales de la Opa. La presente oferta tiene por objeto adquirir acciones de Almagro que le permitan tener una participación igual o superior al 75,01% del total de acciones de la Sociedad, con lo cual adquirirá el control de ella, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Mercado de Valores.

6.2. Planes de negocios. La intención del Oferente es que Almagro continúe con el desarrollo de sus negocios de acuerdo a su giro actual y de la forma en que lo ha hecho hasta ahora, considerando especialmente el alto nivel y capacidad de gestión de sus ejecutivos y trabajadores.

Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro, éste declara que sus planes de negocios para los próximos 12 meses podrán considerar, según determine el Oferente en su oportunidad y según la mejor conveniencia para sus negocios, hacer de Almagro una sociedad anónima cerrada y obtener la cancelación de su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y su registro en las bolsas de valores del país.

Las declaraciones precedentes relativas a hechos o actuaciones futuras, están sujetas a riesgos no necesariamente conocidos por el Oferente, así como a incertidumbres y otros factores que pueden hacer variar o modificar las pretensiones del Oferente y sus controladores. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir significativamente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente y sus controladores no asumen, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones que puedan sufrir hechos o actuaciones futuras producto de nuevas circunstancias.

6.3. Acuerdos con accionistas. El Oferente deja constancia que no tiene acuerdos con otros accionistas de Almagro para participar con idéntico interés en dicha sociedad, ni un compromiso para negociarlo en el futuro.

7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- 7.1. Monto de la operación. El monto total de la operación asciende al equivalente en pesos al día del pago de 4.322.500 unidades de fomento, a razón de 0,0236011456 unidades de fomento por cada acción de la serie única de Almagro ofrecida comprar, en caso de concretarse la adquisición del 100% de dichas acciones.
- 7.2. Acciones a que se refiere la oferta. La presente oferta respecto de acciones de Almagro, se refiere a un total de hasta 183.147.890 acciones de la serie única, que corresponden, a la fecha de publicación del Aviso de Inicio, al 100% de las acciones de la Sociedad.
- 7.3. Condición de éxito de la oferta y reducción del número de acciones ofrecidas. La presente oferta se encuentra sujeta a la condición de recibir el Oferente aceptaciones por al menos 137.379.232 acciones, que corresponden, a la fecha de publicación del Aviso de Inicio, al 75,01% de las acciones de la Sociedad, en los términos de la oferta, condición que se establece en el solo y exclusivo beneficio del Oferente, el que puede renunciar a ella libremente según se indica en este prospecto, reduciendo de esa forma la presente oferta a las aceptaciones efectivamente recibidas.
- 7.4. Oferta en otros mercados. Considerando que las acciones de la Sociedad no se transan en mercados diferentes al chileno, la oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.
- 7.5. Mecanismo de prorrateo. Atendidos los términos de la oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.
- 7.6. Plazo de duración de la oferta. La presente oferta se extiende por un plazo de 20 días desde las 00:00 horas del día 26 de Julio de 2007, concluyendo, en consecuencia, a las 24:00 horas del día 14 de Agosto de 2007.

El Oferente no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Oferente, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Oferente prorrogare el plazo de vigencia de la oferta a que se refiere el presente prospecto, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

- 7.7. Aviso de resultado de la oferta. El Oferente comunicará el resultado de la oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros (en lo sucesivo el "Aviso de Resultado").

En el caso de resultar exitosa la presente oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la presente oferta.

- 7.8. Destinatarios de la oferta. La presente oferta está dirigida a todos los accionistas de Almagro que sean titulares de acciones de ésta durante su vigencia.

- 7.9. Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de esta oferta o de su prórroga, en su caso, día en que la operación de dicho sistema estará disponible hasta las 24:00 horas.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente oferta, en las oficinas de IM Trust, dentro del plazo de vigencia de esta oferta.

- 7.10. Forma de adquisición de las acciones. Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la oferta que consta del presente prospecto y su correspondiente Aviso de Inicio, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la oferta, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones, en la forma y acompañando los documentos que se indican en la sección 9 siguiente. Según se ha indicado precedentemente, la

materialización de la oferta se efectuará fuera de bolsa mediante el sistema que mantiene la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para estos efectos.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de esta oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las acciones que correspondan a aceptaciones a la oferta a que se refiere este prospecto, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los documentos que se exigen de los accionistas serán remitidos al departamento de acciones de Almagro, a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente oferta a nombre de IM Trust o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Almagro y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o la oficina de corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata.

8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 8.1.** Precio por acción. El precio a pagar por las acciones asciende al equivalente en pesos de 0,0236011456 unidades de fomento por cada una de ellas, de acuerdo al valor de dicha unidad fijado por el Banco Central para la fecha de pago.

Se entiende por unidad de fomento aquella a que se refiere el número 9 del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, publicada en el Diario Oficial conforme al Capítulo II.B.3 del Compendio de Normas Financieras de dicho Banco Central.

- 8.2.** Premio de control. Considerando que las acciones de Almagro no tienen presencia bursátil de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros al

respecto, no corresponde determinar un premio por control en relación al precio de mercado.

8.3. Forma de pago. El precio por las acciones se pagará en pesos, moneda de curso legal en la República de Chile, mediante transferencia electrónica de fondos o vale vista bancario no endosable.

8.4. Plazo y lugar de pago. El precio por las acciones objeto de la presente oferta se pagará, en el caso que la oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, el día de publicación del Aviso de Resultado, o bien el día hábil bursátil siguiente si aquel no lo fuere.

Dicho pago se realizará como sigue:

- (a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a IM Trust, el precio correspondiente se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición a contar del día de pago ya indicado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes ; y
- (b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos de IM Trust, el precio correspondiente se pagará directamente por el corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, a contar del día de pago ya indicado, en las oficinas de dicho corredor.

9. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

9.1. Estado de las acciones. Las acciones por las cuales se acepte la presente oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados y libres de Gravámenes.

9.2. Formalidades para la aceptación de la oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la oferta a que se refiere este prospecto, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de

sus acciones (la "Aceptación"), sujeta a los términos y condiciones de la oferta, la que deberán entregar directamente a IM Trust, en sus oficinas indicadas en la sección 19 de este prospecto, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 24:00 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor de IM Trust, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder;
- (b) Copia por ambos lados de la cédula nacional de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien de los representantes de los accionistas que sean personas jurídicas, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación; la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el corredor de bolsa interviniente;
- (c) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- (d) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Almagro, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que

nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación en las oficinas de IM Trust dentro del plazo de vigencia de esta oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas a IM Trust conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

- 9.3. Devolución de valores. En el caso que la oferta a que se refiere el presente prospecto no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haber fallado una o más de las condiciones a que se encuentra sujeta, que permiten su revocación o caducidad, o por así disponerlo la autoridad competente, IM Trust restituirá a los accionistas aceptantes las acciones de Almagro que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente a IM Trust e ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

10. REVOCACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente oferta a las siguientes condiciones objetivas, las cuales deberán encontrarse cumplidas al tercer día posterior al vencimiento del plazo de vigencia de la presente oferta, pudiendo el Oferente, en caso de fallar una o más de ellas, tener por caducada y revocada la presente oferta, a su solo arbitrio, en cualquier momento hasta antes de la publicación del Aviso de Resultado:

- (a) Que el Oferente reciba durante la vigencia de esta oferta y mantenga a su favor hasta el término de ella, aceptaciones por al menos 137.379.232 acciones, que corresponden, a la fecha de publicación del Aviso de Inicio, al 75,01% de las acciones de la Sociedad, según se indica en la sección 7.3 precedente;
- (b) Que no exista alguna acción o resolución judicial o administrativa emanado de un proceso iniciado por un tercero o la autoridad correspondiente que impida completar la presente oferta; y
- (c) Que respecto de la Sociedad y sus filiales, en cualquier tiempo desde el inicio de esta oferta, no se haya verificado cualquiera de los siguientes hechos:
 - (i) Que los accionistas de Almagro y/o sus filiales hayan acordado modificar sus estatutos;
 - (ii) Que se hayan pagado dividendos o acordado su pago por el directorio de Almagro o su junta de accionistas con posterioridad al 23 de Julio de 2007;
 - (iii) Que se haya declarado la quiebra de la Sociedad y/o alguna de sus filiales; y
 - (iv) Que se produzca un cambio sustancial y negativo en la Sociedad o sus filiales, entendiéndose por tal un cambio o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal, que produzca una disminución del valor de libros de las acciones de la Sociedad de más de un diez por ciento (10%) respecto del valor de libros de tales acciones, determinado de conformidad con los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad y de sus filiales al 31 de Marzo de 2007 entregados al público y autoridades a través de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU).

Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. El aviso del Oferente de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiere verificado la causal y hasta la fecha en que haya de publicarse el Aviso de Resultado. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente oferta, de la manera que se indica en la sección 9.3 precedente.

11. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de IM Trust, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

12. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La presente oferta es financiada por el Oferente, en una parte equivalente a dos tercios del monto de la operación, aproximadamente, mediante un crédito sindicado otorgado por un consorcio de bancos formado por el Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones y Banco Bice, según consta del contrato de apertura de crédito sindicado celebrado por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 23 de Julio de 2007. En la parte restante, el financiamiento ha sido obtenido a través de un contrato de crédito celebrado con el Banco del Estado de Chile por escritura pública otorgada con la misma fecha y en la misma notaría. La validez de esta oferta no está condicionada a la obtención de dicho financiamiento.

13. GARANTÍA

La presente oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

14. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la presente oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, rol único tributario número 96.489.000-5,

domiciliada en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes.

Para estos efectos, el Oferente ha conferido a IM Trust facultades para actuar como su agente en la oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la oferta, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

15. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE

En la formulación de la presente oferta, el Oferente ha contado con la asesoría independiente de las siguientes personas:

- (a) IM Trust S.A. Corredores de Bolsa. Sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes. Atención Sr. Cristián Letelier.
- (b) Barros & Errázuriz Abogados Limitada. Estudio jurídico, rol único tributario número 79.806.660-9, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 2.939, piso 11, Las Condes, Santiago. Atención Sres. Gonzalo Molina M. – Bernardo Simian S.

16. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente, no existen riesgos vinculados a la presente oferta.

17. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

Una vez materializada la adquisición de las acciones ofrecidas por el Oferente, no se espera ningún impacto en relación al precio y liquidez de las acciones, susceptible de ser pronosticado.

18. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

- 18.1.** Precio de mercado y volúmenes transados. Las acciones de Almagro no han sido objeto de transacciones en las bolsas de valores del país en los últimos dos años.

18.2. Dividendos. Los dividendos distribuidos por Almagro durante los últimos dos años han sido los siguientes:

- (a) Dividendo definitivo N°35 de \$0,18745994 por acción, pagadero a contar del 31 de Mayo del 2005;
- (b) Dividendo provisorio N°36 de \$3,2631677 por acción, pagadero a contar del 31 de Mayo del 2005;
- (c) Dividendo provisorio N°37 de \$3,30862486 por acción, pagadero a contar del 31 de Agosto del 2005;
- (d) Dividendo provisorio N°38 de \$3,36930377 por acción, pagadero a contar del 30 de Noviembre del 2005;
- (e) Dividendo provisorio N°39 de \$3,92 por acción, pagadero a contar del 28 de Febrero del 2006;
- (f) Dividendo definitivo N°40 de \$3,92 por acción, pagadero a contar del 28 de Febrero del 2006;
- (g) Dividendo provisorio N°41 de \$3,39200705 por acción, pagadero a contar del 31 de Mayo del 2006;
- (h) Dividendo provisorio N°42 de \$3,43561398 por acción, pagadero a contar del 28 de Agosto del 2006;
- (i) Dividendo provisorio N°43 de \$3,44361239 por acción, pagadero a contar del 05 de Diciembre de 2006;
- (j) Dividendo definitivo N°44 de \$3,16 por acción, pagadero a contar del 28 de Febrero de 2007;
- (k) Dividendo provisorio N°45 de \$6,55 por acción, pagadero a contar del 28 de Febrero de 2007;
- (l) Dividendo definitivo N°46 de \$1,25 por acción, pagadero a contar del 31 de Mayo de 2007; y
- (m) Dividendo provisorio N°47 de \$2,22066631 por acción, pagadero a contar del 31 de Mayo de 2007.

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la

omisión de la Sociedad o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan en su interpretación.

19. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias de este prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Avenida Eliodoro Yáñez, número 2.962, comuna de Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.
- (b) En las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas. El día de vencimiento del plazo de duración de la oferta dichas oficinas permanecerán abiertas para la atención de público hasta las 24:00 horas y, en el caso que tal día caiga en sábado o domingo, ellas abrirán en los mismos horarios señalados para días hábiles y cerrarán a las 24:00 horas.
- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (g) En las oficinas de Almagro S.A., ubicadas en Padre Mariano 277, comuna de Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas de IM Trust los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta oferta.

20. PUBLICACIÓN DE AVISOS

Toda publicación relativa a la oferta a que se refiere este prospecto, será efectuada en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.

21. OTRA INFORMACIÓN

No hay.

* * *

CONTROL
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
de
ALMAGRO S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°656
por
SOCOVELA S.A.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

SOCOVELA S.A., sociedad anónima cerrada sujeta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS") con el número 983, rol único tributario número 94.840.000-6, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el "Ofertante", de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, ofrece comprar hasta un total de 183.147.890 acciones de ALMAGRO S.A., rol único tributario número 88.452.300-1, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también "Almagro" o la "Sociedad", correspondientes al 100% de las acciones de dicha compañía, y no menos de 137.379.232 acciones de ella, representativas de un 75,01% del total, en el precio equivalente en pesos al día del pago efectivo a 0,0236011456 unidades de fomento por acción, en los términos y condiciones de este aviso y del prospecto respectivo (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Oferta"). El Ofertante es controlado finalmente por el señor Eduardo Gras Díaz y sus hijos Javier Andrés, María Montserrat, José Eduardo, María Cecilia, María Catalina, Rodrigo Osvaldo y Juan Manuel, todos de apellidos Gras Rudloff, quienes ejercen dicho control a través de las sociedades y en la forma que se detalla en el Prospecto. A esta fecha, el Ofertante no participa directa ni indirectamente en la propiedad o administración de Almagro.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS DE ALMAGRO.

La Oferta tiene por objeto adquirir acciones de Almagro que le permitan tener una participación igual o superior al 75,01% del total de acciones de la Sociedad, con lo cual adquirirá el control de ella, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores. Por instrumento privado suscrito con fecha 23 de Julio de 2007, Inversiones Don Diego S.A., Sol del Maipo Inversiones Limitada, Edimburgo Inversiones Limitada, Inversiones Trafalgar Limitada, De Los Reyes Inversiones Limitada, Pataguas Inversiones Limitada, Tamargo Inversiones Limitada, Inmobiliaria e Inversiones El Otoñal Limitada, Inversiones Irlanda S.A., Servicios Alto del Maipo Limitada, Inversiones Futuro 2000 Limitada, El Paso S.A., don Claudio Bravo González, don Renato Stewart Gómez, Inversiones Corso S.A., Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Inversiones Costanera Dos S.A., Inversiones El Convento Dos S.A., Inversiones Acces Dos S.A., Inversiones Los Castaños Dos S.A., Inversiones Lomas de Tralhuén Limitada, Inversiones Sober Limitada, Servicios y Rentas G. Prida y Compañía, Consultora Arko Limitada y Trento Inversiones Limitada, prometieron vender al Ofertante 168.166.916 acciones de Almagro, representativas de un 91,8203% de su capital, en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones regido por el Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el cual se lleva a cabo mediante la Oferta. Dicho acuerdo fue debidamente informado a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores del país en conformidad a la ley. En atención a lo anterior, las personas antes indicadas se encuentran obligadas a concurrir con las acciones referidas de que son titulares a la aceptación de la Oferta.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

- (a) **Monto total de la operación.** El monto total de la operación asciende al equivalente en pesos al día del pago de 4.322.500 unidades de fomento, a razón de 0,0236011456 unidades de fomento por cada acción de la serie única de Almagro ofrecida comprar, en caso de concretarse la adquisición del 100% de dichas acciones.
- (b) **Acciones a que se refiere la Oferta.** La Oferta respecto de acciones de Almagro, se refiere a un total de hasta 183.147.890 acciones de la serie única, que corresponden, a la fecha de publicación del presente aviso, al 100% de las acciones de la Sociedad. La Oferta se encuentra sujeta a la condición de recibir el Ofertante aceptaciones por al menos 137.379.232 acciones, que corresponden, a la fecha de publicación del presente aviso, al 75,01% de las acciones de la Sociedad, en los términos de la Oferta, condición que se establece en el solo y exclusivo beneficio del Ofertante, el que puede renunciar a ella libremente según se indica más adelante en este aviso y en el Prospecto, reduciendo de esa forma la Oferta a las aceptaciones efectivamente recibidas. Considerando que las acciones de la Sociedad no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.
- (c) **Mecanismo de prorrateo.** Atendidos los términos de la Oferta, no se considerarán mecanismos de prorrateo.
- (d) **Plazo de duración de la Oferta.** La Oferta se extiende por un plazo de 20 días desde las 00:00 horas del día 26 de Julio de 2007, concluyendo, en consecuencia, a las 24:00 horas del día 14 de Agosto de 2007. El Ofertante no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Ofertante, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Ofertante prorrogare el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.
- (e) **Fecha y diarios en que se publicará el aviso de resultado de la Oferta.** El Ofertante comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio de

Santiago y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros (en lo sucesivo el "Aviso de Resultado"). En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Ofertante y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.

- (f) **Accionistas a quienes está dirigida la Oferta.** La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Almagro que sean titulares de acciones de ésta durante su vigencia, y que cumplan los demás requisitos establecidos en este aviso y en el Prospecto.
- (g) **Sistema utilizado para la materialización de la operación.** La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en su caso, día en que la operación de dicho sistema estará disponible hasta las 24:00 horas. La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Ofertante se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado. Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa (en lo sucesivo "IM Trust"), dentro del plazo de vigencia de la Oferta.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

- (a) **Precio a pagar por las acciones ofrecidas.** El precio a pagar por las acciones asciende al equivalente en pesos de 0,0236011456 unidades de fomento por cada una de ellas, de acuerdo al valor de dicha unidad fijado por el Banco Central para la fecha de pago. Se entiende por unidad de fomento aquella a que se refiere el número 9 del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, publicada en el Diario Oficial conforme al Capítulo II.3 del Compendio de Normas Financieras de dicho Banco Central.
- (b) **Premio de control.** Considerando que las acciones de Almagro no tienen presencia bursátil de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros al respecto, no corresponde determinar un premio por control en relación al precio de mercado.
- (c) **Forma de pago.** El precio por las acciones se pagará en pesos, moneda de curso legal en la República de Chile, mediante transferencia electrónica de fondos o vale vista bancario no endosable.
- (d) **Plazo y lugar de pago.** El precio por las acciones objeto de la Oferta se pagará, en el caso que la oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Ofertante en virtud de la misma, el día de publicación del Aviso de Resultado, o bien el día hábil bursátil siguiente si aquel no lo fuere. Dicho pago se realizará como sigue: (a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a IM Trust, el precio correspondiente se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición a contar del día de pago ya indicado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes; y (b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos de IM Trust, el precio correspondiente se pagará directamente por el corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, a contar del día de pago ya indicado, en las oficinas de dicho corredor.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

- (a) **Estado de las Acciones Ofrecidas.** Las acciones por las cuales se acepta la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados y libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Ofertante y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.
- (b) **Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurren a la Oferta y documentos necesarios.** Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta, deberán haberlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la "Aceptación"), sujeta a los términos y

condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente a IM Trust, en sus oficinas indicadas en el número 10 de este aviso, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 24:00 horas. En tal evento, el accionista que concurre a entregar su Aceptación, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor de IM Trust, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso. Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos: (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder; (b) Copia por ambos lados de la cédula nacional de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien de los representantes de los accionistas que sean personas jurídicas, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación; la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el corredor de bolsa interviniente; (c) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y (d) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes. Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Almagro, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes. Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación en las oficinas de IM Trust dentro del plazo de vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas a IM Trust conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

- (c) **Devolución de valores.** En el caso que la Oferta no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haber fallado una o más de las condiciones a que se encuentra sujeta, que permiten su revocación o caducidad, o por así disponerlo la autoridad competente, IM Trust restituirá a los accionistas aceptantes las acciones de Almagro que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente a IM Trust e ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Ofertante, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas. Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 210 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el Ofertante sujeta la Oferta a las siguientes condiciones objetivas, las cuales deberán encontrarse cumplidas al tercer día posterior al vencimiento del plazo de vigencia de la presente oferta, pudiendo el Ofertante, en caso de fallar una o más de ellas, tener por caducada y revocada la Oferta, a su solo arbitrio, en cualquier momento hasta antes de la publicación del Aviso de Resultado: (a) Que el Ofertante reciba durante la vigencia de la Oferta y mantenga a su favor hasta el término de ella, aceptaciones por al menos 137.379.232 acciones, que corresponden, a la fecha de publicación del presente aviso, al 75,01% de las acciones de la Sociedad, según se indica en la letra b del punto 3 precedente; (b) Que no exista alguna acción o resolución judicial o administrativa emanada de un proceso iniciado por un tercero o la autoridad correspondiente que impida completar la Oferta; y (c) Que respecto de la Sociedad y sus filiales, en cualquier tiempo desde el inicio de la Oferta, no se haya verificado cualquiera de los siguientes hechos: (i) Que los accionistas de Almagro y/o sus filiales hayan acordado modificar sus estatutos; (ii) Que se hayan pagado dividendos o acordado su pago por el directorio de Almagro o su junta de accionistas con posterioridad al 23 de Julio de 2007; (iii) Que se haya declarado la quiebra de la Sociedad y/o alguna de sus filiales; y (iv) Que se produzca un cambio sustancial y negativo en la Sociedad o sus filiales, entendiéndose por tal un cambio o circunstancia económica, financiera, judicial,

Diario brasileño denuncia altercado entre deportistas chilenos y cubanos fuera de la Villa Panamericana

COCh investiga indisciplina

► Todo habría ocurrido en una bomba de bencina frente al recinto. El jefe de misión criolla, Jaime Agliati, descarta el hecho, aunque el alcalde de la ciudad impone ley seca a raíz de la información.

ALVARO POBLETE I.

Enviado especial a Río de Janeiro

El presidente del Comité Olímpico de Chile, Neven Ilic, regresó ayer a Río de Janeiro y no tuvo el mejor recibimiento. Mientras observaba las competencias de atletismo, el dirigente recibió el llamado de alerta: el diario O Globo, de Brasil,

denunciaba altercados entre deportistas chilenos y cubanos, aparentemente "aleonados" por el consumo de cervezas en una bomba de bencina que funciona frente a la Villa Panamericana.

De inmediato comenzaron los llamados telefónicos. El primero fue al jefe de misión, Jaime Agliati. "Le pedí que me informara lo que ocurre. Pero me explica que, hasta ahora, no hay ningún registro oficial del problema. Que ni los jefes de seguridad ni el alcalde de la Villa tenían información sobre una pelea", explicaba Ilic.

A raíz de las denuncias, el edil de Río de Janeiro, César Maia, anunció la prohibición de venta de bebidas alcohólicas frente al recinto de los deportistas. La autoridad recibió una queja formal de parte del encargado de la Villa, Paulo Laranjeira, por el consumo ético.

Sin embargo, el mismo Laranjeira aseguró que "no hay ninguna denuncia en contra de los chilenos". Las versiones sobre una pelea entre cubanos y chilenos se contradicen con los reglamentos internos de la delegación nacional (ver recuadro) y la de los centroamericanos, quienes no pueden salir de la ciudad deportiva sin la custodia de uniformados, para evitar alguna



LA VILLA Panamericana cuenta con una discoteca, a la que han asistido deportistas chilenos.

fuga. Hasta ahora ya son cuatro miembros de la misión isleña que han desaparecido de la Villa.

Siguen pesquisas

Independientemente de que no exista una prueba formal, la dirigencia del COCh se reunirá hoy con los jefes de cada delegación deportiva nacional, para corroborar que nada habría pasado. De todas formas, Agliati ya redactó un desmentido para O Globo, reafirmando el buen comportamiento de los deportistas criollos. "Seguiremos investigando, porque hay un reglamento interno y sería muy malo que haya sido quebrantado".

Ilic prefiere pensar que todo es fruto de una "información sin base". Aunque fue claro: "El COCh no va a tapar ningún acto de indisciplina, aquí o en Chile".

REGLAMENTO INTERNO PARA LA VILLA PANAMERICANA

Cómo funciona la misión nacional

Antes de viajar a Río de Janeiro, el COCh entregó a cada federación un reglamento que los deportistas debían seguir durante los Juegos.

Estas normas de "Viaje y Comportamiento en la Villa", como se denomina el documento, indica que ningún atleta puede salir del recinto pasadas las 23 horas y que siempre deben estar acompañados del personal de seguridad que acompaña a la delegación en Brasil.

También existe una norma de silencio, que no puede ser quebrantada luego de las 22.30 horas.

De todas formas, al interior de la Villa hay una discoteca para los deportistas, a la que sí han asistido algunos chilenos, antes y después de competir. El salón de baile sólo funciona hasta la 23. Ahí se venden cervezas a cuatro reales (\$1.200). En la bencinera frente al recinto, las latas sólo cuestan un real.

Medallero

País	●	●	●	Total
1º Estados Unidos	66	62	32	160
2º Cuba	32	15	23	70
3º Brasil	30	24	40	94
4º Canadá	19	28	32	79
5º Colombia	10	16	7	33
6º Argentina	9	8	20	37
7º Venezuela	8	12	23	43
8º México	6	9	13	28
9º Chile	4	2	6	12
10º Ecuador	3	4	3	10

PRINCIPALES CHILENOS HOY

Hockey Césped varones
Medalla de bronce
Chile vs. Trinidad y Tobago

Canotaje (Eliminatorias)
K1 (1.000 mts.)
Felipe Garrido
C1 (1.000 mts.)
Jhonnathan Tafra

Tiro con arco Distancias cortas
(50 y 30 mts.)
Denisse van Lamoen,
Liliana Burgos y Joaquín Santiago

Patín Carrera Velocidad y fondo
Carolina Santibáñez,
José Guzmán, Ricardo Verdugo y Valeria Rizzo

administrativa o legal, que produzca una disminución del valor de libros de las acciones de la Sociedad de más de un diez por ciento (10%) respecto del valor de libros de tales acciones, determinado de conformidad con los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad y de sus filiales al 31 de Marzo de 2007 entregados al público y autoridades a través de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU). Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. El aviso del Oferente de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiere verificado la causal y hasta la fecha en que haya de publicarse el Aviso de Resultado. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la Oferta, de la manera que se indica en la letra c del punto 5 precedente.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de IM Trust, donde les serán restituidos los valores respectivos. Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores. Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días

hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La Oferta es financiada por el Oferente, en una parte equivalente a dos tercios del monto de la operación, aproximadamente, mediante un crédito sindicado otorgado por un consorcio de bancos formado por el Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones y Banco Bice, según consta del contrato de apertura de crédito sindicado celebrado por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 23 de Julio de 2007. En la parte restante, el financiamiento ha sido obtenido a través de un contrato de crédito celebrado con el Banco del Estado de Chile por escritura pública otorgada con la misma fecha y en la misma notaría. La validez de la Oferta no está condicionada a la obtención de dicho financiamiento.

9. GARANTÍA.

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA Y ASESORES DEL OFERENTE.

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, rol único tributario número 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes. Para estos efectos, el Oferente ha conferido a IM Trust facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

Por otro lado, en la formulación de la Oferta y según se detalla en el Prospecto, el Oferente ha contado con la asesoría

independiente de (a) IM Trust S.A. Corredores de Bolsa; y (b) Barros & Errázuriz Abogados Limitada.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN.

Copias del Prospecto, que contiene mayor y más detallada información de la Oferta, se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares: (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Avenida Elódoro Yañez, número 2.962, comuna de Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas. (b) En las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas. El día de vencimiento del plazo de duración de la oferta dichas oficinas permanecerán abiertas para la atención de público hasta las 24:00 horas y, en el caso que tal día caiga en sábado o domingo, ellas abrirán en los mismos horarios señalados para días hábiles y cerrarán a las 24:00 horas. (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas. (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas. (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas. (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas. (g) En las oficinas de Almagro S.A., ubicadas en Padre Mariano 277, comuna de Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas. Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas de IM Trust los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta Oferta.

SOCOVESA S.A.

RIO 2007

BREVES PANAMERICANAS

► HOCKEY CÉSPED FEMENINO

Chile cayó ante Antillas Holandesas

La selección chilena de hockey césped femenino cayó en la definición por el bronce ante Antillas Holandesas. Las nacionales comenzaron ganando, sin embargo, a cuatro minutos del final no pudieron impedir el empate de las "holandesas", quienes sellaron la victoria en el alargue con gol de oro. La Federación igualará gestiones por haber quedado entre las cuatro mejores, para que puedan postular a una beca de Chiledeportes.

► RODRIGO MIRANDA

El esquí entrega otro bronce

Rodrigo Miranda obtuvo medalla de bronce en la final de salto de esquí acuático, sumando la segunda presea en este deporte. El chileno se quedó con la tercera mejor calificación de la jornada, tras finalizar con 61,2 puntos, obteniendo la duodécima medalla para Chile, y la sexta de bronce. "Afortunadamente nuestros cálculos no fallaron y pude ganar el bronce en esta prueba que estuvo muy complicada por las condiciones del lago", dijo Miranda.

► FUE SEXTO EN LA BALA

Verni, incapaz de repetir la plata

Tal como ocurrió en Atenas 2004, Marco Antonio Verni decepcionó. El lanzador apenas fue sexto y no pudo reeditar la medalla de plata que había alcanzando en Santo Domingo, además de quedar lejos de su mejor marca del año (19,90 metros). En la prueba que ganó el canadiense Dylan Armstrong, con 20,10, el chileno hizo 18,54. En tanto, Alberto González fue penalizado y así bajó del primero al tercer lugar en Lightning. Matías del Solar también cayó del 2º al 4º en Láser.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA SERIE A Y CONTROL DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. POR INVERSIONES OTTPB CHILE I LIMITADA Y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

Inversiones OTTPB Chile I Limitada ("OTTPB Chile") y Westwater Investments Limited ("Westwater", y conjuntamente con OTTPB Chile los "Ofertantes"), ofrecen irrevocablemente comprar la totalidad de las acciones serie A de EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL BÍO BÍO S.A. ("ESSBIO"), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto ("Prospecto") puesto a disposición de los interesados ("Oferta"). El controlador final de OTTPB Chile es Ontario Teachers' Pension Plan Board ("OTTPB"), persona jurídica constituida bajo las leyes de Ontario, Canadá. El controlador final de Westwater es The Law Debenture Corporation p.l.c., persona jurídica constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales. A esta fecha, ni los Ofertantes ni sus controladores poseen acciones de ESSBIO o participan de manera alguna en su administración.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA.

La presente Oferta tiene por objeto adquirir acciones de ESSBIO que permitan a los Ofertantes tener una participación superior al 50% del total de acciones de ESSBIO, con lo cual serán considerados controladores de ella, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Los Ofertantes han celebrado los siguientes acuerdos con accionistas de ESSBIO en relación a la Oferta: (i) Con fecha 7 de diciembre de 2006 OTTPB y Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comandita por Acciones, suscribieron un acuerdo de confidencialidad respecto de las conversaciones sobre una eventual adquisición, asociación o participación en la propiedad de ESSBIO y de Aguas Nuevo Sur, Maule, S.A., rol único tributario 96.963.440-6 (en adelante "ANSM"); (ii) Por instrumento privado suscrito con fecha 11 de mayo de 2007 (en adelante el "Acuerdo Marco"), Inversiones Sanitarias del Sur Limitada, en su calidad de accionista controlador de ESSBIO, se obligó a vender, en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, acciones en ESSBIO que representen un 50,01% de su capital accionario a OTTPB, quien se obligó a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a discreción de OTTPB, en conjunto con filiales o terceras personas, en los términos y condiciones indicadas en el Acuerdo Marco; (iii) En el mismo Acuerdo Marco, las sociedades Inversiones Sanitarias Río Claro Limitada e Inversiones Sanitarias del Maule Limitada, en su calidad de accionistas del 100% de las acciones suscritas y pagadas de ANSM, se obligaron a vender la totalidad de sus acciones en dicha sociedad a OTTPB, quien se obligó a comprarlas por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a discreción de OTTPB, en conjunto con filiales o terceras personas, en los términos y condiciones indicados en el Acuerdo Marco; (iv) En el mismo Acuerdo Marco, la sociedad Gestora de Activos Limitada Cuatro y Compañía en Comandita por Acciones, en su calidad de titular de un crédito en contra de ANSM, se obligó a ceder dicho crédito a OTTPB, quien se obligó a adquirirlo por sí o por medio de una o más sociedades filiales constituidas en Chile o, a discreción de OTTPB, en conjunto con filiales o terceras personas, en los términos y condiciones indicados en el Acuerdo Marco; y (v) OTTPB y la Corporación de Fomento de la Producción ("CORFO"), han negociado un acuerdo en virtud del cual (1) CORFO votará a favor de la aprobación de la Reforma de Estatutos (referida en la sección 6(A) siguiente); y (2) OTTPB otorgará a CORFO un derecho por el plazo de 5 años contados desde la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta para ejercer una opción de venta de sus acciones en ESSBIO a OTTPB Chile. Si CORFO ejerce dicha opción, OTTPB hará extensiva esa oferta de compra a todos los accionistas de ESSBIO y la adquisición de las acciones se llevará a cabo por OTTPB u otra sociedad designada por OTTPB mediante una oferta pública de adquisición de acciones u otro mecanismo para hacer extensiva dicha oferta a todos los accionistas de ESSBIO.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a \$193.606.547.646, a razón de \$131,47 por cada acción serie A de ESSBIO, en caso de concretarse la adquisición de las 1.472.629.099 acciones que actualmente componen la serie A y que corresponden al 55,68 % del total de acciones de ESSBIO. Dicho monto podría aumentarse hasta la cantidad de \$347.682.923.134, en caso que las 1.171.950.829 acciones serie B de ESSBIO se canjeen en acciones serie A en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO.

Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta se hace respecto de todas las acciones serie A de ESSBIO, incluyendo aquellas acciones serie B de ESSBIO que los titulares de dichas acciones decidan canjear por acciones serie A, en virtud de lo dispuesto en los estatutos sociales de ESSBIO. Considerando que las acciones de ESSBIO no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.

Cantidad de acciones que se pretende adquirir. Los Ofertantes ofrecen adquirir la totalidad de las acciones serie A, que ascienden a la fecha de publicación del Aviso de Inicio a 1.472.629.099 acciones y que representan el 55,68% del total de acciones de ESSBIO (en lo sucesivo las "Acciones Ofrecidas"). En caso que los accionistas serie B decidan canjear la totalidad de sus acciones por acciones serie A, las Acciones Ofrecidas aumentarán a 2.644.579.928 acciones, representativas del 100% del total de acciones de ESSBIO.

De declararse exitosa la Oferta, y asumiendo que se encuentra perfeccionada la Reforma de Estatutos que se establece como una de las condiciones a las que se sujeta la Oferta de acuerdo a lo señalado en la sección 6(A) siguiente, el Administrador de la Oferta procederá a solicitar el canje de cada acción serie A que se haya adquirido por los Ofertantes en la Oferta por 1 nueva acción serie A y 9.999 nuevas acciones serie C, y las acciones canjeadas se asignarán y distribuirán entre los Ofertantes del siguiente modo: (i) A OTTPB Chile se le adjudicarán la totalidad de las nuevas acciones serie C que resulten del canje de acciones y hasta 793.373.978 nuevas acciones serie A, que representan el 30% del total de acciones series A y B emitidas por la Sociedad; y (ii) A Westwater se le adjudicarán el remanente de las nuevas acciones serie A que resulten del canje de las acciones que no adquiera OTTPB Chile.

Prorrato. Dado que la Oferta comprende el 100% de las acciones serie A de ESSBIO, no se consideran mecanismos de prorrato.

Plazo de duración y condición de éxito de la Oferta. La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días desde las 09:00 horas del día 26 de julio de 2007 hasta las 17:30 horas del día 24 de agosto de 2007. Los Ofertantes no tienen contemplado, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, los Ofertantes podrán proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que los Ofertantes prorrogaren el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio y La Tercera. La presente Oferta se encuentra sujeta a las condiciones indicadas en la sección 6 siguiente.

Aviso de resultado de la Oferta. Los Ofertantes comunicarán el resultado de la Oferta mediante avisos que publicarán en los diarios El Mercurio y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros ("Aviso de Resultado"). En el caso de resultar exitosa la presente Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones serie A ofrecidas en venta y adquiridas por los Ofertantes y, asimismo, la forma en que se distribuirán entre los Ofertantes las nuevas acciones que resulten del canje indicado anteriormente.

Destinatarios de la Oferta. La presente Oferta está dirigida a todos los accionistas de ESSBIO que sean titulares de acciones serie A durante la vigencia de la Oferta y a los accionistas titulares de acciones serie B que canjeen sus acciones por acciones serie A.

Sistema utilizado para la materialización de la operación. La operación se llevará a cabo en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, mediante el "Sistema de Ofertas a Firme en Bloque", contenido en el Capítulo 2.2.3 del Manual de Operaciones Bursátiles en Acciones de esa bolsa de valores, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas.

Las personas que deseen vender sus acciones a los Ofertantes con motivo de la Oferta y su correspondiente aviso, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la sección 5 siguiente.

La adquisición de las Acciones Ofrecidas por parte de los Ofertantes se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por los Ofertantes por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las acciones que correspondan a aceptaciones a la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias,

derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles a los Ofertantes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de ESSBIO, a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente Oferta a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ESSBIO y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o la oficina de corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

Precio por acción. El precio a pagar por las Acciones Ofrecidas asciende a \$131,47.- por cada una de ellas.

Premio de control. Considerando que las acciones serie A de ESSBIO no tienen presencia bursátil al tiempo del Aviso de Inicio de la Oferta, no corresponde determinar un premio por control en relación al precio de mercado. Para una referencia de los precios de transacción de las acciones de ESSBIO en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos dos años, favor revisar la sección 17(a) del Prospecto.

Forma de pago. El precio por las acciones adquiridas se pagará en dinero, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique.

Plazo y lugar de pago. El precio por las acciones adquiridas se pagará a contar de la fecha de publicación del Aviso de Resultado. Dicho pago se realizará como sigue: (i) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas al Administrador de la Oferta, el precio correspondiente se pagará en la fecha de publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas del Administrador de la Oferta ubicadas en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, o en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique; (ii) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos del Administrador de la Oferta, el Precio se pagará directamente por el corredor de bolsa respectivo en la fecha de publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho corredor, mediante cheque o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista o, en caso de ser solicitado por un accionista, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éste mismo indique.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

a) Las acciones objeto de la aceptación deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el registro de accionistas de ESSBIO, íntegramente pagadas y libres de Gravámenes. Los accionistas titulares de acciones serie A que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, formulando una orden escrita a firme de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente al Administrador de la Oferta, en su domicilio ubicado en Av. El Bosque Norte 0177 piso 3, Las Condes, o en calle La Bolsa 64 oficina 304, Santiago, o a algún otro corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. La aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 18:00 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su aceptación a la Oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las Acciones Ofrecidas que desee vender, a favor del Administrador de la Oferta, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso. Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al Administrador de la Oferta o al corredor de la Bolsa de Comercio de Santiago que intervenga, los siguientes documentos:

- Los títulos de acciones originales por las Acciones Ofrecidas que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO (ubicado en Paseo Huérfanos 770, Piso 22, Santiago), acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en ESSBIO;
- Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESSBIO, acreditando que ésta no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador de la Oferta o del respectivo corredor que intervenga;
- Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente;
- Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y
- Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá contar con ficha de cliente y el contrato de custodia con el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa que corresponda, debidamente firmados en conformidad con las normas respectivas, con certificado de vigencia reciente y traspaso de acciones a favor del corredor por el número de acciones incluidas en la aceptación.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ESSBIO, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo el Administrador de la Oferta o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Ofertantes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Los corredores de la Bolsa de Comercio de Santiago o autorizados para operar en dicha bolsa, podrán ingresar directamente las órdenes de aceptación de sus clientes de acuerdo al Sistema de Ofertas a Firme en Bloque, contenido en el Capítulo 2.2.3 del Manual de Operaciones Bursátiles en Acciones de esa bolsa de valores.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta a que se refiere este Prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta, en las oficinas del Administrador de la Oferta, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el número (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador de la Oferta conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones serie A vendidas en este proceso.

b) **Devolución de valores.** En el caso que la Oferta no fuere exitosa, ya sea por haber fallado las condiciones a que se encuentra sujeta o por así disponerlo la autoridad competente, las acciones aceptadas vender como parte de la Oferta, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas, quedarán a disposición de ellos en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para los Ofertantes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

Esta Oferta está sujeta a las condiciones positivas y negativas que se listan a continuación, las que deberán cumplirse con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. En caso contrario, la Oferta podrá ser revocada por el Ofertante en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación de dicho aviso.

- QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE ESSBIO HAYA APROBADO LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ESSBIO (EN ADELANTE LA "REFORMA DE ESTATUTOS"), EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACUERDE CANJEAR LAS ACTUALES ACCIONES SERIES A Y B DE ESSBIO, POR UNA NUEVA SERIE A Y UNA SERIE B IDÉNTICAS A LAS SERIES DE ACCIONES EXISTENTES, Y UNA NUEVA SERIE C DE ACCIONES QUE TENDRÁ POR CARACTERÍSTICA DISTINTIVA UNA PREFERENCIA PARA LA CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS DE

CONTROL OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

de
ALMAGRO S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°656
por
SOCOVESA S.A.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

SOCOVESA S.A., sociedad anónima cerrada sujeta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS") con el número 983, rol único tributario número 94.840.000-6, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el "Ofertante", de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, ofrece comprar hasta un total de 183.147.890 acciones de ALMAGRO S.A., rol único tributario número 88.452.300-1, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también "Almagro" o la "Sociedad", correspondientes al 100% de las acciones de dicha compañía, y no menos de 137.379.232 acciones de ella, representativas de un 75,01% del total, en el precio equivalente en pesos al día del pago efectivo a 0,0236011456 unidades de fomento por acción, en los términos y condiciones de este aviso y del prospecto respectivo (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Oferta"). El Ofertante es controlado finalmente por el señor Eduardo Gras Díaz y sus hijos Javier Andrés, María Montserrat, José Eduardo, María Cecilia, María Catalina, Rodrigo Osvaldo y Juan Manuel, todos de apellidos Gras Rudloff, quienes ejercen dicho control a través de las sociedades y en la forma que se detalla en el Prospecto. A esta fecha, el Ofertante no participa directa ni indirectamente en la propiedad o administración de Almagro.

2. OBJETIVO DE LA OFERTA Y ACUERDOS CON ACCIONISTAS DE ALMAGRO.

La Oferta tiene por objeto adquirir acciones de Almagro que le permitan tener una participación igual o superior al 75,01% del total de acciones de la Sociedad, con lo cual adquirirá el control de ella, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores. Por instrumento privado suscrito con fecha 23 de Julio de 2007, Inversiones Don Diego S.A., Sol del Maipo Inversiones Limitada, Edimburgo Inversiones Limitada, Inversiones Trafalgar Limitada, De Los Reyes Inversiones Limitada, Pataguas Inversiones Limitada, Tamarugo Inversiones Limitada, Inmobiliaria e Inversiones El Otoñal Limitada, Inversiones Irlanda S.A., Servicios Alto del Maipo Limitada, Inversiones Futuro 2000 Limitada, El Paso S.A., don Claudio Bravo González, don Renato Stewart Gómez, Inversiones Corso S.A., Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Inversiones Costanera Dos S.A., Inversiones El Convento Dos S.A., Inversiones Acces Dos S.A., Inversiones Los Castaños Dos S.A., Inversiones Lomas de Trahuén Limitada, Inversiones Sober Limitada, Servicios y Rentas G. Prida y Compañía, Consultora Arko Limitada y Trento Inversiones Limitada, prometieron vender al Ofertante 168.166.916 acciones de Almagro,

sobre Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros (en lo sucesivo el "Aviso de Resultado"). En el caso de resultar exitosa la Oferta, el Aviso de Resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Ofertante y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.

(f) Accionistas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Almagro que sean titulares de acciones de ésta durante su vigencia, y que cumplan los demás requisitos establecidos en este aviso y en el Prospecto.

(g) Sistema utilizado para la materialización de la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en su caso, día en que la operación de dicho sistema estará disponible hasta las 24:00 horas. La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Ofertante se materializará, una vez declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado. Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa (en lo sucesivo "IM Trust"), dentro del plazo de vigencia de la Oferta.

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

(a) Precio a pagar por las acciones ofrecidas. El precio a pagar por las acciones asciende al equivalente en pesos de 0,0236011456 unidades de fomento por cada una de ellas, de acuerdo al valor de dicha unidad fijado por el Banco Central para la fecha de pago. Se entiende por unidad de fomento aquella a que se refiere el número 9 del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, publicada en el Diario Oficial conforme al Capítulo II.B.3 del Compendio de Normas Financieras de dicho Banco Central.

(b) Premio de control. Considerando que las acciones de Almagro no tienen presencia bursátil de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros al respecto, no corresponde

excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 24:00 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor de IM Trust, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso. Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos: (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder; (b) Copia por ambos lados de la cédula nacional de identidad del accionista persona natural o de su representante, en su caso, o bien de los representantes de los accionistas que sean personas jurídicas, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación; la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el corredor de bolsa interviniente; (c) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y (d) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes. Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar y firmar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de Almagro, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado en forma inmediata, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicar obligación o responsabilidad alguna para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes. Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación en las oficinas de IM Trust dentro del plazo de vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo

público y autoridades a través de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU). Las condiciones antes indicadas han sido establecidas en el solo beneficio del Ofertante, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio en cualquier tiempo con anterioridad a la publicación del Aviso de Resultado. El aviso del Ofertante de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio, publicación que podrá efectuarse en cualquier momento desde que se hubiere verificado la causal y hasta la fecha en que haya de publicarse el Aviso de Resultado. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la Oferta, de la manera que se indica en la letra c del punto 5 precedente.

7. DERECHO DE RETRACTACIÓN.

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de IM Trust, donde les serán restituidos los valores respectivos. Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Ofertante no publique el Aviso de Resultado dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores. Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.

La Oferta es financiada por el Ofertante, en una parte equivalente a dos tercios del monto de la operación, aproximadamente, mediante un crédito sindicado otorgado por un consorcio de bancos formado por el Banco del Estado de Chile, Banco de Crédito e Inversiones y Banco Bice, según consta del contrato de apertura de crédito sindicado celebrado por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot con fecha 23 de Julio de 2007. En la parte restante, el financiamiento ha sido obtenido a través de un contrato de crédito celebrado con el Banco del Estado de Chile por escritura pública otorgada con la misma fecha y en la misma notaría. La validez de la Oferta no está condicionada a la obtención de dicho financiamiento.

9. GARANTÍA.

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley 18.045 sobre

Trento Inversiones Limitada, prometieron vender al Oferente 168.166.916 acciones de Almagro, representativas de un 91,8203% de su capital, en un proceso de oferta pública de adquisición de acciones regido por el Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el cual se lleva a cabo mediante la Oferta. Dicho acuerdo fue debidamente informado a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las bolsas de valores del país en conformidad a la ley. En atención a lo anterior, las personas antes indicadas se encuentran obligadas a concurrir con las acciones referidas de que son titulares a la aceptación de la Oferta.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

- (a) **Monto total de la operación.** El monto total de la operación asciende al equivalente en pesos al día del pago de 4.322.500 unidades de fomento, a razón de 0,0236011456 unidades de fomento por cada acción de la serie única de Almagro ofrecida comprar, en caso de concretarse la adquisición del 100% de dichas acciones.
- (b) **Acciones a que se refiere la Oferta.** La Oferta respecto de acciones de Almagro, se refiere a un total de hasta 183.147.890 acciones de la serie única, que corresponden, a la fecha de publicación del presente aviso, al 100% de las acciones de la Sociedad. La Oferta se encuentra sujeta a la condición de recibir el Oferente aceptaciones por al menos 137.379.232 acciones, que corresponden, a la fecha de publicación del presente aviso, al 75,01% de las acciones de la Sociedad, en los términos de la Oferta, condición que se establece en el solo y exclusivo beneficio del Oferente, el que puede renunciar a ella libremente según se indica más adelante en este aviso y en el Prospecto, reduciendo de esa forma la Oferta a las aceptaciones efectivamente recibidas. Considerando que las acciones de la Sociedad no se transan en mercados diferentes al chileno, la oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.
- (c) **Mecanismo de prorrateo.** Atendidos los términos de la Oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.
- (d) **Plazo de duración de la Oferta.** La Oferta se extiende por un plazo de 20 días desde las 00:00 horas del día 26 de Julio de 2007, concluyendo, en consecuencia, a las 24:00 horas del día 14 de Agosto de 2007. El Oferente no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Oferente, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Oferente prorrogare el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera.
- (e) **Fecha y diarios en que se publicará el aviso de resultado de la Oferta.** El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley 18.045

midad con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros al respecto, no corresponde determinar un premio por control en relación al precio de mercado.

- (c) **Forma de pago.** El precio por las acciones se pagará en pesos, moneda de curso legal en la República de Chile, mediante transferencia electrónica de fondos o vale vista bancario no endosable.
- (d) **Plazo y lugar de pago.** El precio por las acciones objeto de la Oferta se pagará, en el caso que la oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, el día de publicación del Aviso de Resultado, o bien el día hábil bursátil siguiente si aquel no lo fuere. Dicho pago se realizará como sigue: (a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a IM Trust, el precio correspondiente se pagará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición a contar del día de pago ya indicado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes; y (b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos de IM Trust, el precio correspondiente se pagará directamente por el corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta, o bien, en el caso que no hubiere indicado ninguna cuenta, mediante vale vista bancario no endosable emitido a nombre del respectivo accionista, a contar del día de pago ya indicado, en las oficinas de dicho corredor.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

- (a) **Estado de las Acciones Ofrecidas.** Las acciones por las cuales se acepte la Oferta, deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados y libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.
- (b) **Formalidades que deben cumplir los accionistas que concurran a la Oferta y documentos necesarios.** Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la "Aceptación"), sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente a IM Trust, en sus oficinas indicadas en el número 10 de este aviso, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, con

plazo de vigencia de la Oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas a IM Trust conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

- (c) **Devolución de valores.** En el caso que la Oferta no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haber fallado una o más de las condiciones a que se encuentra sujeta, que permiten su revocación o caducidad, o por así disponerlo la autoridad competente, IM Trust restituirá a los accionistas aceptantes las acciones de Almagro que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente a IM Trust e ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas. Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 210 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, el Oferente sujeta la Oferta a las siguientes condiciones objetivas, las cuales deberán encontrarse cumplidas al tercer día posterior al vencimiento del plazo de vigencia de la presente oferta, pudiendo el Oferente, en caso de fallar una o más de ellas, tener por caducada y revocada la Oferta, a su solo arbitrio, en cualquier momento hasta antes de la publicación del Aviso de Resultado: (a) Que el Oferente reciba durante la vigencia de la Oferta y mantenga a su favor hasta el término de ella, aceptaciones por al menos 137.379.232 acciones, que corresponden, a la fecha de publicación del presente aviso, al 75,01% de las acciones de la Sociedad, según se indica en la letra b del punto 3 precedente; (b) Que no exista alguna acción o resolución judicial o administrativa emanada de un proceso iniciado por un tercero o la autoridad correspondiente que impida completar la Oferta; y (c) Que respecto de la Sociedad y sus filiales, en cualquier tiempo desde el inicio de la Oferta, no se haya verificado cualquiera de los siguientes hechos: (i) Que los accionistas de Almagro y/o sus filiales hayan acordado modificar sus estatutos; (ii) Que se hayan pagado dividendos o acordado su pago por el directorio de Almagro o su junta de accionistas con posterioridad al 23 de Julio de 2007; (iii) Que se haya declarado la quiebra de la Sociedad y/o alguna de sus filiales; y (iv) Que se produzca un cambio sustancial y negativo en la Sociedad o sus filiales, entendiéndose por tal un cambio o circunstancia económica, financiera, judicial, administrativa o legal, que produzca una disminución del valor de libros de las acciones de la Sociedad de más de un diez por ciento (10%) respecto del valor de libros de tales acciones, determinado de conformidad con los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad y de sus filiales al 31 de Marzo de 2007 entregados al

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores.

10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA Y ASESORES DEL OFERENTE.

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, rol único tributario número 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes. Para estos efectos, el Oferente ha conferido a IM Trust facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

Por otro lado, en la formulación de la Oferta y según se detalla en el Prospecto, el Oferente ha contado con la asesoría independiente de (a) IM Trust S.A. Corredores de Bolsa; y (b) Barros & Errázuriz Abogados Limitada.

11. LUGARES DE INFORMACIÓN.

Copias del Prospecto, que contiene mayor y más detallada información de la Oferta, se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares: (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Avenida Eliodoro Yañez, número 2.962, comuna de Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas. (b) En las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo, número 3.721, piso 9, comuna de Las Condes, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas. El día de vencimiento del plazo de duración de la oferta dichas oficinas permanecerán abiertas para la atención de público hasta las 24:00 horas y, en el caso que tal día caiga en sábado o domingo, ellas abrirán en los mismos horarios señalados para días hábiles y cerrarán a las 24:00 horas. (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas. (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas. (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770 piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas. (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas. (g) En las oficinas de Almagro S.A., ubicadas en Padre Mariano 277, comuna de Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas. Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas de IM Trust los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta Oferta.

SOCOVESA S.A.